

En la causa promovida sobre el exceso de inormas
 en el expendio del Tabaco Rama contra el 2.º Fer-
 cenista D.ª Antonio Ita, se sirvio el Ex.º ^{mo} pp
 Protector del Peru expedir el Sup.º Dec.º auto-
 rizado p.º V.º q. con mi providencia sobre su
 mas exacto cumplim.º le transcribo a esta con-
 tinuacion p.ª su inteligencia y efectos q. estime
 convenientes.

Sup.º Dec.º

Lima y Agosto 10. de 1821 = En el asunto q. con-
 „ suba el Sr Director gral. de Tabacos, debera con-
 „ forme alas facultades q. son propias de su em-
 „ pleo, proceder ala recaudacion del dinero q. se
 „ estuviere debiendo al Erario, como qualquiera
 „ otra especie, con justicia, zelo, y actividad, lo mis-
 „ mo q. debera hacer observar en el manejo y
 „ expendio de las Oficinas q. estan a su cargo,
 „ sobre cuyo abuso y abandono tiene repetidas
 „ quejas esta Superioridad = Una rubrica de su
 „ Ex.ª = Unanne.



O.L. 15-10.

Aviso de la direcc. g.ª

MH - OL 15
 Caj. 2
 Doc 203
 Fol 1

Lima y Agosto 13. de 1821 = Como a pesar
 „ de mi constante dedicacion, vigilancia, y zelo sobre
 „ el mas exacto cumplim.º de las Ordenanzas en todas
 „ las Oficinas de esta Capital, y de parram. de a
 „ fuera q. comprehende el barto manejo de la R.ª
 „ de Tabacos, se hayan dado quejas ala Supe-

„ rioridad de ciertos abusos y abandono, q. no han
„ llegado a mi noticia p.ª corregirlos, o consubstanciar
„ lo conduciere al mas condigno escarmiento de los
„ subalternos q. hayan faltado a sus respectivas
„ obligacion, serencarga y recomienda con la may.ª
„ eficacia al Sr. Contador gral. D. Felice Saenz
„ de Fefada la puntual observancia de los dos 1.º
„ articulos de su particular instruccion, p.ª q. en
„ su conformidad, y estando a la vista de las ope-
„ raciones de todos los Empleados, observe la con-
„ ducta de cada uno, y me represente lo q. urtime
„ digno de remedio, con el importante objeto de q.
„ en todas partes se haga el servicio con la delicade-
„ za y escrupulosidad q. juram.ª deca el Sr. mo
„ Sr. Protector del Peru en su anteced. sup. Dec.
„ de q. se tomara la razon conveniente en el
„ Libro respectivo. Y p.ª lo q. toca a lo gral. de
„ esta causa, vuelva al Sr. Asesor Sr. Jacinto Ca-
„ lero, despues de pasado oficio con insercion de este
„ auto al Sr. Ministro de Hacienda p.ª su intelig.
„ y efectos a q. haya lugar en lo sucesivo = Frugi-
„ llo = Avila, Faustino de Olaya ^{Escritano de la R.ª}

Dios que. a. D. S. m. a. Lima 13. de A. g. 1821

1821; y t.º de su independencia.

F. Frugillo

Sr. Ministro de Hac. D. D. Nigolito Vianque.